

RESOLUCIÓN N° E1611

SANTIAGO, 06 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 650 de 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de septiembre de 2021, se ha suscrito contrato de prestación de servicios entre Inmobiliaria Zañartu SpA., RUT 77.113.019-4, en adelante, Inmobiliaria Zañartu, y el IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, con fecha 1 de marzo de 2023, se ha suscrito modificación de contrato N°1 ampliando su plazo.
3. Que, todos los documentos han sido suscritos, por parte de Inmobiliaria Zañartu SpA., por don Eugenio López Moure y sus facultades de representación constan en la Escritura Pública, de fecha 17 de agosto de 2021, Repertorio N° 3.421-2021 y por parte de IDIEM de la Universidad de Chile ha suscrito, don Francisco Javier Martínez Concha, Cédula Nacional de Identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el Decreto TRA N° 309/1627/2018, respecto del contrato, y en el el DU SIAPER N° 309/103/2022, respecto de la modificación, en cuanto a su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Físicas Matemáticas de la Universidad de Chile y el Artículo 37 letra d) del DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública, en cuanto a su potestad para suscribir contratos de prestación de servicios.
3. Que, el objeto del contrato es la ejecución de los trabajos "Certificación de Calidad de la Vivienda, Proyecto Zañartu".
4. Que, por la época de suscripción de la modificación de contrato en cuestión, este contempla el recargo de IVA, sin embargo dicho impuesto no será aplicado, ello en conformidad a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 1.216 de abril 2023
5. Que, en conformida a lo señalado en la Cláusula 1° de la Modificaición señalada, los servicios se encuentran actualmente en ejecución. .

RESUELVO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Inmobiliaria Zañartu SpA. y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Apruébese con esta fecha la Modificación N° 1 de Contrato de Prestación de Servicios suscrita entre Inmobiliaria Zañartu SpA. y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
3. Téngase presente que Inmobiliaria Zañartu SpA., pagará al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto total final estimado de UF 3.029.-
4. Téngase presente que, aun cuando se dispone recargo por IVA en la Modificación de Contrato que se aprueba en el Resuelvo 2 anterior, ello no se aplicará, en conformidad a lo dispuesto en el Oficio N° 1.216 de 2023 del Servicio de Impuestos Internos.
5. Los respectivos instrumentos en que consta el Contrato y su Modificación pasan formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

6. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP